

Comentarios de CCBE a la propuesta de una Directiva relacionada con ciertos aspectos del derecho mercantil (codificación)

18/03/2016

El Consejo de la Abogacía Europea (CCBE) representa a los Colegios y Abogacías de 32 Estados Miembros, 13 países asociados y observadores y a través de ellos más de un millón de abogados europeos. CCBE responde regularmente en nombre de sus miembros a cuestiones de normativa que afectan a ciudadanos y abogados europeos.

CCBE acoge positivamente la importancia que la Comisión otorga a simplificar y aclarar el Derecho de la Unión Europea para hacerlo más claro y accesible a los ciudadanos. CCBE observa que ningún cambio sustancial se realice sobre los instrumentos afectados por la codificación y que la adopción de estos instrumentos sea llevado a cabo por un procedimiento acelerado.

CCBE ha identificado las siguientes disposiciones de la propuesta de Directiva donde piensa que se debería realizar un ajuste menor en el texto para garantizar que ningún cambio sustancial se lleve a cabo o donde tiene dudas sobre el enfoque adoptado. Ello permitiría tratar estas provisiones.

- Considerando 48: Suponemos que esto no se refiere al Reglamento 596/2014 porque el nuevo Considerando 48 refleja el Considerando 13 de la Directiva 202/30/UE, la que naturalmente, no refleja el Reglamento posterior. Sin embargo, opinamos que el considerando 48 debería referirse al Reglamento 597/2014.
- Considerando 54: la redacción se ha cambiado ligeramente y ahora indica “relaciones entre las empresas afectadas por una fusión de empresas. En francés, la palabra utilizada tanto en el considerando 10 de la Directiva 2011/35/UE y de la Propuesta es (sociedades) “interesadas” (la Propuesta añade las palabras: “por una fusión”). Propondríamos que “sociétés intéressées par une fusion” sea remplazado por “sociétés parties à une fusion”.
- Artículo 3 (e): En la versión en inglés la coma está en el lugar incorrecto. O se remueven las comas (como en el texto original) o la coma debería aparecer después de “appointing” (no después de “the procedure for”). En francés, no hay comas.
- Artículo 7:
 - o Artículo 7.1 y 7.2 representan, respectivamente, el alcance de la Sección 2 y la validez de las obligaciones contraídas por la empresa. Ambas provisiones no están relacionadas y eran dos artículos diferentes en la Directiva 2009/101/EC (Artículos 1 y 8). No estamos seguros de porqué estas provisiones se han fundido en un solo artículo.

- Además, no está claro porque los títulos del Artículo 1 de la Directiva 2009/101/EC (“Alcance” – en francés “Champ d’application”) y artículo 8 de la Directiva 2009/101/EC (“Validez de las obligaciones contraídas por una compañía” – en francés: “Validité des engagements de la société”) se han cambiado a “Provisiones generales y responsabilidad conjunta y solidaria” – en francés: “Dispositions générales et responsabilité conjointe et solidaire”. En nuestra opinión, los títulos “antiguos” describen mejor el contenido de estas previsiones.
- Artículo 79: en la tercera línea debería poner “debería” (no “debe”) – para encajar con los demás lugares donde la palabra “debería” se ha cambiado por “debe”.
- Artículo 16101: En la versión inglesa esto debería ser el Artículo 101. (La versión francesa dice Artículo 101.)
- Artículo 118: En la versión inglesa debería haber dos puntos después de “Company means” en la línea 1 de (1). En la redacción francesa hay dos puntos.
- Artículo 132(2): en la línea 3 la palabra “in” (en el texto original) se ha cambiado a “within”. La redacción francesa es – “a (...) pensant la période de six mois précédant (...) “. Pensamos que el cambio al inglés tiene el riesgo de cambiar el significado. Opinamos que debería volverse a cambiar a “in”.
- Artículo 135 (3): Pensamos que en la línea 4 debería poner “they shall subject those operations” (not they shall subject operations”). Aunque la redacción copia aquella de la Directiva 82/891/EEC, no es un inglés correcto y realmente no tiene sentido. La redacción que proponemos es aquella del Artículo 135 (1) y (2). En francés sucede lo mismo. Proponemos que debería ser “ces opérations” en lugar de “cette opération”.
- Artículo 153 (1) (f): Por favor confirmen que la referencia al “Capítulo III del Título I” sea correcta.
- Artículo 160: Esto no incluye una provisión correspondiente al Artículo 26 (5) de la Directiva 82/891/EEC. No estamos seguros de porqué no.
- Artículo 164: La Directiva original (2012/17/EU) era claro que esta referencia a una comisión estaba limitada a cuestiones relativas a interconexiones. No estamos seguros de que esto quede claro y pensamos que otra formulación debería añadirse para que quedase claro.
- Anexo I, p. 2: El Artículo 86 (2) podría ser añadido en la enumeración de las provisiones a las que se refiere el Anexo I.